

## Asistencia Odontológica – Normas Operativas

La atención de las prácticas cubiertas en el producto de odontología se encuentran disponible a través de una cartilla de profesionales para que el afiliado pueda elegir el turno de forma on line.

Ingresando con su DNI puede consultar la casilla de prestadores utilizando los filtros de provincia y localidad.

Link de cartilla de prestadores:

<https://esco.asistencias.com.ar/salud-dental>

Botón: Solicitá un turno

Para atención telefónica puede comunicarse al 0810-222-4444 opción 3, Atención al Cliente o escribirnos a [atencionalcliente@colonasistencias.com.ar](mailto:atencionalcliente@colonasistencias.com.ar) .

Atención ambulatoria: de L a V de 9 a 18 hs.

Urgencias odontológicas: las 24 hs los 365 días del año.

### ODONTO PLUS

#### COBERTURA.

##### A. ASISTENCIA ODONTOLÓGICA DE URGENCIA:

En caso de una situación de dolor dental intenso, COLÓN brindará al beneficiario, previa solicitud telefónica, la atención odontológica necesaria para solucionar la emergencia en el centro odontológico de su red más cercano a la residencia permanente del beneficiario, además de proporcionarle un diagnóstico posterior para el inicio de tratamiento en caso de ser necesario. La atención considera los costos derivados de radiografías simples, extracción simple de cualquier pieza excepto muela del juicio, diagnóstico y presupuesto del tratamiento posterior.

#### ALCANCE:

**URGENCIAS ENDODÓNTICAS:** Se define como aquella condición de dolor o inflamación, individuales o combinadas, que puede presentar un paciente y que hace que el mismo deje su rutina cotidiana y se vea forzado a asistir a una consulta odontológica para buscar solución a su problema. El manejo de estos pacientes implica una mayor responsabilidad y una mayor rapidez para solucionar la condición de dolor del paciente.

**URGENCIAS PERIODONTALES:** Se define como aquella condición de dolor, inflamación y absceso que involucran el tejido de soporte del diente (encía y hueso). Su origen se encuentra relacionado con traumatismos, apretamiento y rechinado de los dientes (Bruxismo). En algunas ocasiones se presentan en forma combinada con una emergencia Endodóntica.

**URGENCIAS PROTÉSICAS:** Se define como aquella condición de dolor, hemorragia o inflamación que, siendo menos frecuentes que las anteriores, están vinculadas con pacientes portadores de prótesis fijas (coronas y puentes fijos), removibles (puentes con ganchos) y totales (planchas).

**SITUACIÓN DE ASISTENCIA:** Toda situación que implique una emergencia o urgencia y responda a los términos, características y limitaciones establecidas en el presente, que den derecho a la prestación de los Servicios.

## B. EXÁMEN MÉDICO -consulta y fichado-:

**Historia Clínica y Diagnóstico:** Elaboración de una Historia Médica adecuada en donde indagará acerca del estado de salud general del paciente, ya que el mismo puede padecer de enfermedades que lo comprometan sistémicamente, infecciones, tratamientos con radioterapia, supresión del sistema

Inmunológico o que el paciente esté consumiendo medicamentos que compitan sean antagónicos con alguno de los medicamentos que se puedan prescribir posteriores al tratamiento. Para ello, se realiza una anamnesis utilizando palabras de fácil comprensión para el beneficiario. Después de haber realizado una Historia Médica adecuada, se procede a confeccionar una Historia Odontológica en donde se deberá evaluar la condición general bucal del paciente y realizar un diagnóstico.

**Pronóstico y Plan de Tratamiento:** Una vez establecido el diagnóstico, el profesional contratado realizará un pronóstico del cuadro que presenta el paciente e indicará el plan de tratamiento a seguir por el beneficiario en caso de ser necesario.

## C. RADIOGRAFÍAS:

Solo estarán contempladas las requeridas para realizar los tratamientos amparados en la cobertura, realizadas en el consultorio del CENTRO ODONTOLÓGICO/PRESTADOR asignado y podrán ser del tipo: Coronal y periapical. Este servicio se brindará, cuando a consecuencia de una urgencia odontológica coordinada por la central de turnos y con los profesionales habilitados en cartilla el médico odontólogo requiera tomar una radiografía dental para poder tratar al paciente.

## D. EXODONCIA SIMPLE O EXTRACCIÓN:

Este servicio se brindará, cuando a consecuencia de una urgencia odontológica coordinada por la central de turnos y con los profesionales habilitados en cartilla, el médico odontólogo requiera realizar una exodoncia para tratar al paciente.

Están dentro de la Cobertura:

- Exodoncias o Extracciones simples en dientes permanentes.
- Exodoncias o Extracciones simples en dientes temporales.
- Exodoncias o Extracciones simples en dientes restos radiculares.
- Exodoncias o Extracciones simples en dientes fracturados.
- No incluye los terceros molares (MUELA DE JUICIO)

## E. ALIVIO DEL DOLOR:

Este servicio se brindará, cuando a consecuencia de una urgencia odontológica coordinada por la central de turnos y con los profesionales habilitados, el médico odontólogo requiera utilizar analgésicos para tratar al paciente.

## F. ODONTOLOGIA GENERAL

Los afiliados poseen cobertura del 100% en Odontología General y comprende las siguientes prácticas:

- **Consultas:** material descartable y evaluación clínica y diagnóstico.
- **Curación de caries** (Sin límite de eventos por año.- 1 mes de carencia)  
Restauraciones simples, complejas, no incluye carillas ni incrustaciones.
- **Endodoncia** (Sin límite de eventos por año - 6 meses de carencia)  
Endodoncia uni y multiradiculares, no incluye apicectomía.
- **Odontología preventiva**  
Topicacion de fluoruros.
- **Periodoncia** (2 eventos por año – 2 meses de carencia)  
Incluye tartrectomía (limpieza), no incluye tratamiento de periodontitis destructiva crónica.
- **Cirugía bucal** (4 eventos al año - extracciones simples y complejas- 2 meses de carencia)  
No incluye las exodoncias de los terceros molares (muela de juicio).
- **Odontopediatría** (Sin límite de eventos por año.- 1 mes de carencia)  
Tratamientos preventivos, topicación de fluoruros, barniz, tratamiento de dientes. Primarios con formocresol, no incluye mantenedores de espacios ni ortopedia.
- **Radiología panorámica** (2 eventos por año – 1 mes de carencia)

## G. BLANQUEAMIENTO

Sujeto a auditoría Odontológica, el beneficiario deberá recibir el tratamiento en correctas condiciones bucales, por ejemplo: sin caries, sin pérdida grave de esmalte dental, dientes con reconstrucciones muy grandes que puedan aumentar la sensibilidad al tratamiento blanqueador y otros tipos de hipersensibilidad: superficies radiculares expuestas o hiperemia transitoria asociada con el movimiento de los dientes. **(6 meses de carencia. 1 evento por año a partir de la última práctica realizada)**

## H. ORTODONCIA

Los beneficiarios poseen cobertura del 100%, hasta los 18 años de edad, de 1 (un) tratamiento por paciente con profesionales disponibles, 6 meses de carencia.

Este tratamiento incluye los ajustes y la aparatología que fuera necesaria (\*).

En caso de interrupción del tratamiento por más de cuatro meses, al retomar la nueva etapa, la misma estará a cargo del beneficiario.

**(\*) Los brackets estéticos y la reposición por pérdida o rotura de cualquier tipo de aparatología (estética o no estética) quedarán a cargo del beneficiario.**

**No incluye: Materiales descartables para la colocación de la aparatología, ni controles posteriores a la entrega de la misma.**

**Los controles posteriores tendrán un costo preferencial.**

#### I. IMPLANTE – CORONA SOBRE IMPLANTE

Los beneficiarios poseen cobertura del 100% para tratamiento de implantes y prótesis corona sobre implante. Disponible 1 (un) por año calendario por beneficiario, con 6 meses de carencia.

**Los beneficios no son acumulativos y se renuevan de acuerdo a la fecha de contratación.**

**Para la colocación de implantes debe haber calidad y cantidad ósea y un estado bucal general óptimo.**

**No incluye: Materiales descartables, ni injerto óseo.**

**En caso de fracaso del tratamiento, el mismo será evaluado por auditoría odontológica.**

**Aclaración: se cubre corona sobre implante, NO prótesis implanto soportada.**

#### J. PROTESIS REMOVIBLE

Los beneficiarios poseen cobertura del 100%, para prótesis de acrílico removible y reparación de las mismas. Disponible 1 (una) por año calendario por beneficiario, con 6 meses de carencia.

**No incluye cubeta individual.**

#### **Condiciones generales**

*Para cirugía, implantes, endodoncia, blanqueamiento, ortodoncia, el paciente deberá estar en correctas condiciones y calidad bucal para el tratamiento a recibir.*

*COLÓN ASISTENCIAS se reserva el derecho a auditar, autorizando o rechazando los tratamientos enviados por los distintos odontólogos de acuerdo a coberturas, historia clínica, y documentación respaldatoria que requiera cada caso.*

## Telemedicina

Servicio ofrecido según las siguientes condiciones de uso del servicio:

1. El usuario deberá acceder a el Sitio/Aplicación Mobile y haciendo clic en "Acepto" usted confirma que ha leído y comprendido y acepta irrestrictamente los Términos y condiciones en su calidad de usuario del servicio.
2. El usuario con ese hecho manifiesta y garantiza que se encuentra facultado para aceptar los Términos y Condiciones y cumplir con los mismos.
3. El Servicio de video consulta consiste en la posibilidad de que el Usuario realice una consulta de tipo orientativa, no presencial, de carácter virtual mediante video llamada, a un profesional médico.
4. El acceso es voluntario del Beneficiario y no reemplaza la consulta personal a un profesional médico.
5. Se deja expresamente asentado que la información o asesoramiento proporcionado mediante el Servicio por los profesionales médicos deberá utilizarse sólo como una guía y no como una recomendación definitiva para adoptar ninguna acción específica.
6. El Beneficiario podrá programar consultas en horario de 8 a 20 hs y agendarlas para los horarios estipulados. Las mismas serán con una duración aproximada de entre 5 y 7 minutos, nunca podrá exceder los 15 minutos.
7. En caso de requerir otras videollamadas el usuario podrá abonar las mismas directamente desde la plataforma/sitio web.
8. En caso de las consultas de guardia espontanea los profesionales no se pueden elegir y atenderán de acuerdo al orden de llegada.
9. Se deja expresamente asentado que, si ningún profesional contesta la llamada, REDSOM S.A. y COLÓN SERVICIOS Y ASISTENCIAS S.A. se desliga de cualquier responsabilidad legal. Se entiende que se trata siempre de consultas de baja complejidad y la recomendación es que, en todo caso, el Beneficiario, ante la no respuesta de los profesionales, se dirija con URGENCIA a una guardia de una institución de salud.
10. El Servicio se encuentra disponible para todo el territorio de la República Argentina y cualquier otro país donde se encuentre el usuario ya sea por viaje o por vivir en otro país.
11. El Beneficiario comprende y acepta irrestrictamente que REDSOM S.A. y COLÓN SERVICIOS Y ASISTENCIAS S.A. se reservan el derecho de suspender y/o dejar de prestar este BENEFICIO ADICIONAL BONIFICADO, sin aviso y/o acto previo alguno. Esto no generará bajo ninguna circunstancia posibilidad alguna de reclamo a favor del Beneficiario y/o Asegurado.
12. El Servicio se encuentra sujeto a disponibilidad técnica del acceso a internet o servicio de conectividad que posea el Beneficiario y el equipamiento del cual desee acceder, lo cual depende exclusivamente de éste.
13. Los profesionales médicos no son empleados de REDSOM S.A. sino que son profesionales independientes y directamente responsables por la calidad del servicio que le hubieran prestado, por ende la empresa no otorga garantía de ninguna naturaleza sobre el consejo médico, asesoramiento, contenidos, información que se ofrece en el Servicio, ni de las consecuencias de ninguna índole de lo actuado por los médicos consultados.
14. La Empresa no será responsable de errores, falencias u omisiones emergentes de la utilización del mismo y no otorga a sus Beneficiarios garantías tácitas o expresas, incluyendo sin limitación de ningún tipo, inexistencia de virus de computadora, garantía por violación de derechos de terceros, dominios,

títulos de dominio, o de servicios, pérdidas, gastos directos o indirectos, interrupción, demora, defecto, error, omisión, falla del Servicio o línea, etc., en forma inherente o consecuente con la utilización del Servicio. Por consiguiente, bajo ningún supuesto REDSOM S.A. con la extensión admisible bajo la ley aplicable, será responsable de daño alguno que los Usuarios puedan sufrir por la utilización del Servicio.

15. El Servicio NO es un servicio de emergencias médicas. Si existiese una emergencia el Beneficiario deberá comunicarse a la línea de Emergencias Médicas las 24hs, disponible en cada lugar o jurisdicción

16. El Servicio no comprende y no se podrá, a través de él, acceder a ningún tipo de certificado por parte de los profesionales.

17. La Empresa REDSOM S.A., ni ninguno de nuestros titulares, gerentes, directores, empleados, agentes, socios, anunciantes, afiliados o beneficiarios asume ninguna responsabilidad legal por cualquier información incorrecta o engañosa proporcionados por cualquier médico profesional.

18. Alcance del servicio. El Servicio no comprende y no deberá ser utilizado para: Problemas médicos que pongan en peligro la vida o que pueda causar deterioro del paciente. Eventos que se consideren una emergencia, urgencia o un caso grave. Afecciones del corazón o cerebrales. Cualquier otra que a criterio de la Empresa no pueda ser atendida por el Servicio, comprendiendo problemas médicos de atención inmediata en sala de guardia, según se detalla, de manera ejemplificativa, a continuación:

- Dolor o presión en el pecho
- Hemorragia o sangrado significativo
- Pérdida de la conciencia
- Envenenamiento
- Quemaduras moderadas a severas
- Convulsiones/Epilepsia
- Dificultad para respirar
- Lesión grave de la cabeza, el cuello o la espalda
- Afectación grave de alguna extremidad
- Fracturas o hueso roto

Recetas de:

- Narcóticos
- Opioides
- Sedantes y relajantes musculares
- Medicamentos que requieren una estrecha vigilancia por parte de un profesional de la salud (Clonazepam, Anfetaminas, etc.)
- Medicamentos que requieren administración por parte de un profesional de la salud o capacitación para el uso por primera vez (Remicade, Epogen, Enbrel, etc.)

Qué patología sí tratamos, entre otras:

- Resfrío
- Sinusitis
- Gripe
- Problemas pediátricos de baja complejidad
- Erupciones cutáneas

- Asma
- Alergia
- Infecciones del tracto urinario
- Dolor de garganta
- Vómitos
- Problemas relacionados al deporte
- Diarrea
- Problemas o enfermedades del viajero (dentro del territorio de la República Argentina)
- Consejería para dejar de fumar

19. Las consultas que el Beneficiario realice a través del Servicio no serán grabadas con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que se vierta en el mismo, y de resguardar y preservar el secreto médico, se grabará un breve informe de la consulta realizada que no divulgue datos confidenciales ni de sensibilidad médica.

20. En el caso que la información personal que nos brinde, a exclusivo criterio de la Empresa REDSOM S.A., sea errada o incompleta, imposibilitando la efectiva comprobación e identificación de usted como Beneficiario, la Empresa REDSOM S.A. tendrá el derecho de cancelar la cuenta, quedando exento de cualquier responsabilidad o resarcimiento hacia usted.

21. A todos los fines legales y administrativos vigentes, la consulta a efectuar por el Beneficiario se tendrá como efectuada en el domicilio registrado del profesional médico actuante.

22. Cualquier incumplimiento por parte del Beneficiario de sus obligaciones o uso no autorizado del Servicio derivará, bajo criterio propio y exclusivo de la Empresa REDSOM S.A., en la cancelación de la autorización para operar el Servicio por parte del Beneficiario. Sin perjuicio de lo anteriormente previsto, el Beneficiario acepta que la Empresa REDSOM S.A. y COLÓN SERVICIOS Y ASISTENCIAS S.A. podrá suspender la autorización a operar del Beneficiario si a su exclusivo criterio, se estuvieran realizando actividades no autorizadas por la normativa aplicable o debidas bajo la cuenta del Usuario.

23. La Empresa REDSOM S.A. podrá informar a los Beneficiarios cualquier cuestión relativa al uso del Servicio y sus efectos, por medio de un aviso general del Sitio, mensaje de correo electrónico a su dirección de correo electrónico registrada en la información del Usuario